

ORDENANZA N° 16 – HCDPF - 2018

Potrero de los Funes, 6 de Junio de 2018

ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE INMUEBLE Y CALLES

VISTO:

El ACTA ACUERDO DE RECEPCIÓN DE URBANIZACIÓN suscripta entre la Secretaría de Desarrollo Local y Dos Jotas S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Dos Jotas S.R.L., es la desarrolladora y propietaria de la urbanización denominada Barrio Las Carolinas;

Que con fecha 5 de Junio de 2018 se suscribió un Acta Acuerdo de Recepción de Urbanización mediante la cual la empresa cede los espacios comunes y la infraestructura de la urbanización a la Municipalidad de Potrero de los Funes;

Que las parcelas objeto de la cesión son aquellas afectadas a calles y espacio verde o plaza, correspondientes al Plano de Mensura N° 01/20/13 confeccionado por el Ing. Agrim. Guillermo R. Fernández, Matrícula 283 C.A.S.L., aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con fecha 18 de Marzo de 2013;

Que los inmuebles afectados a cesión son los correspondientes a Padrón 963541 con una superficie de VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 76/100 METROS CUADRADOS (20.986,76m²), Parcela 15 de la Manzana 28 del Plano de Mensura 01/20/13 confeccionado por el Ing. Agrim. Guillermo R. Fernández, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con fecha 18 de Marzo de 2013, inscripción de dominio Matrícula N° 1-4420-R6-A2 y Mat. 1-7341 R6-A2, mientras que el espacio verde cuya afectación será de una plaza pública corresponde a la Manzana 45 del mismo plano de mensura, Padrón 963539, con una superficie de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 63/100 METROS CUADRADOS (2.546,63m²), inscripción de dominio Matrícula N° 1-4420-R6-A2 y Mat. 1-7341 R6-A2;

Que a los efectos de perfeccionar la aceptación de la cesión y su posterior registro, se requiere la aprobación del Concejo Deliberante;

Que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o repudiar los legados o donaciones hechas al municipio conforme lo establece el artículo 17° de la Ley XII-0349-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POTRERO
DE LOS FUNES, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA:**

Art. 1º.- HOMOLOGAR el ACTA ACUERDO DE RECEPCIÓN DE URBANIZACIÓN suscripta entre la MUNICIPALIDAD DE POTRERO DE LOS FUNES y la empresa DOS JOTAS S.R.L. con fecha 5 de Junio de 2016.

Art. 2º.- ACEPTAR la CESIÓN de inmuebles efectuada por la firma DOS JOTAS S.R.L. CUIT 30-71159065-6, a favor de la MUNICIPALIDAD DE POTRERO DE LOS FUNES, cuya identificación corresponde a:

- a) Padrón 12-963541, con una superficie de VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 76/100 METROS CUADRADOS (20.986,76m²), Parcela 15 de la Manzana 28 del Plano de Mensura 01/20/13 confeccionado por el Ing. Agrim. Guillermo R. Fernández, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con fecha 18 de Marzo de 2013, inscripción de dominio Matrícula N° 1-4420-R6-A2 y Mat. 1-7341 R6-A2, afectado a calles públicas;
- b) Padrón 12-963539, con una superficie de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 63/100 METROS CUADRADOS (2.546,63m²), Manzana 45 del Plano de Mensura 01/20/13 confeccionado por el Ing. Agrim. Guillermo R. Fernández, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con fecha 18 de Marzo de 2013, inscripción de dominio Matrícula N° 1-4420-R6-A2 y Mat. 1-7341 R6-A2, espacio verde afectado a plaza pública.

Art. 3º.- NOTIFICAR a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de la inscripción de dominio bajo la titularidad de la Municipalidad de Potrero de los Funes.-

Art. 4°.- Conferir fuerza obligatoria inmediata a la presente Ordenanza desde el día de su promulgación, en los términos del Art. 70 de la Ley XII-349-2004.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CONCEJALES: SOSA – MARRERO – GÓMEZ - BRUGORELLO